

## ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Ayuntamiento de Benamejí

Núm. 4.361/2017

En cumplimiento de lo dispuesto del artículo 169.1 por remisión del artículo 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Haciendas Locales, al no haberse presentado alegaciones o reclamaciones durante el plazo de exposición pública, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial adoptado en la sesión plenaria de 27 de octubre de 2017, de modificación de presupuesto número 20/2017 mediante la modalidad de suplementos de créditos y cuyo resumen es el siguiente:

**A) NUEVAS PARTIDAS PRESUPUESTARIAS A LAS QUE SE ASIGNA CRÉDITO:**

Grup. de Prog.	Clas. econ.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
342	623.05	Instalac. Deportivas-Maquinaria e Instal. Nuevas	1.891,04
342	622.00	Instalaciones Deportivas-Mejora de Edificios	809,90
337	623.00	Ocio/Tiempo Libre-Maquinaria e Instalac. Nuevas	828,85
920	623.05	Administracion Gral.-Maquinaria e Instal. Nuevas	3.146,00

334	625.03	Escenario Portatil	3.059,30
TOTAL			9.735,09

B) MEDIOS O RECURSOS QUE LAS FINANCIAN: Baja por anulación de los siguientes créditos:

Grup. de Prog.	Clas. econ.	Denominación de las Clasificaciones	Importe
165	623.00	Alumbrado Publico-Maquinaria e Instal. Nuevas	1.000,00
171	609.07	Jardines-Equipamiento	1.000,00
171	609.05	Nueva Zona Verde-Trabajos Previos	7.735,09
TOTAL			9.735,09

Contra el presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, los interesados podrán interponer directamente Recurso Contencioso-Administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por si sola la efectividad del acto o acuerdo impugnado.

Benamejí a 30 de noviembre de 2017. Firmado electrónicamente: La Alcaldesa, Carmen Lara Estepa.